



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1454 Bis – Ciudad de México, viernes 27 de septiembre de 2024](#)

Jefatura de Gobierno. Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones VI y XIV del artículo 2; las fracciones IV, VIII, X Bis, XVII Bis y XXXV Bis del artículo 4; el artículo 34; el artículo 34 Bis; el artículo 34 Ter; el párrafo primero, las fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XI y último párrafo del artículo 34 Quáter; el párrafo primero del artículo 35 y el inciso b) de la fracción III del artículo 65; asimismo, se **adicionan** las fracciones IV Bis y XXXV Ter al artículo 4 y las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 73; y, se **deroga** el artículo 34 Quintus, todo ello de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Código Civil para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.

Decreto por el que se **reforma** el párrafo segundo del artículo 3,044 del Código Civil para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley Registral para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.

Decreto por el que se **reforma** la fracción V del artículo 50 y el artículo 79 de la Ley Registral para la Ciudad de México.



El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno. Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 11.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 59 y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 61, ambos de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2030, no obstante, a partir de su publicación el Gobierno de la Ciudad de México generará las condiciones para su pleno cumplimiento en la fecha señalada.

Jefatura de Gobierno. Código Penal para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Decreto por el que se **reforma** la fracción I del artículo 320, se adiciona un párrafo segundo al artículo 321 y se adiciona un artículo 321 bis al Código Penal para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.